



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**San José de la Montaña, Antioquia**  
Código Geográfico: 056584089001

Miércoles, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 0336/2022	
<b>PROVIDENCIA:</b>	<b>Ordena emplazamiento del accionado.</b>
<b>ÁREA:</b>	Civil.
<b>RADICADO:</b>	05-658-40-89-001+2020-00096-00.
<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
<b>DEMANDANTE:</b>	Banco Agrario de Colombia S. A.
<b>DEMANDADO:</b>	Fabio Hernán Posada Henao.
<b>CUADERNO:</b>	Número 01 – Principal (único).

Dentro de este proceso civil ejecutivo singular de mínima cuantía que promueve la Entidad Financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., por intermedio de su representante legal y a través de apoderada judicial, en contra de FABIO HERNÁN POSADA HENAO, luego de la orden de pago que se libró, se ha pedido el emplazamiento de éste, por la notificación fallida a través de correo certificado, sobre lo cual se resolverá.

De acuerdo con el escrito y anexos allegados por correo electrónico (folios 65 a 123), se demuestra el intento de notificación por correo certificado al Accionado, a través de la empresa de correos 472-SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., lo cual se quiso cumplir el día 20 de febrero de 2021, en la misma dirección conocida y anunciada en la demanda (“en la calle 25 Nro. 23-69 del municipio de San José de la Montaña”), certificación, guía y adhesivo en los cuales se lee (se resalta con intención):

<b>472</b> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Mito: Concesión de Correo		<b>67</b> NY007494226CO	
NOTEX-PRESS PERSONAL Centro Operativo: PO.YARUMAL Fecha Admisión: 12/02/2021 13:45:24 Fecha Aprox. Entrega: 23/02/2021		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: MARIA EDITH ROLDAN MESA Dirección: CARRERA 21 # 16 -45 APTO 601 Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: YARUMAL_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo: 3009000		Cerrado No contactado Fallido No contactado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: FABIO HERNAN POSADA HENAO Dirección: CALLE 25 # 23 69 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3000007 Ciudad: SAN JOSE DE LA MONTAÑA_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.600		Fecha de entrega: 20-02-21 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er	

<b>472</b> Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: 20-02-21 Nombre del distribuidor: Posada Henao C.C. 21490368 Centro de Distribución: Observaciones:	Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:		

Guía No. NY007494226CO				
Tipo de Servicio:	NOTIEXPRESS PERSONAL	Fecha de Envío:	12/02/2021 13:45:24	
Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor: 10600.00
Orden de servicio:				
<b>Datos del Remitente:</b>				
Nombre:	MARIA EDITH ROLDAN MESA	Ciudad:	YARUMAL_ANTIOQUIA	Departamento: ANTIOQUIA
Dirección:	CARRERA 21 # 16 -45 APTO 601	Teléfono:		
<b>Datos del Destinatario:</b>				
Nombre:	FABIO HERNAN POSADA HENAO	Ciudad:	SAN JOSE DE LA MONTAÑA_ANTIOQUIA	Departamento: ANTIOQUIA
Dirección:	CALLE 25 # 23 69	Teléfono:		
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:	Envío Ida/Regreso Asociado:	
Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones	
12/02/2021 01:45 PM	PO.YARUMAL	Admitido		
12/02/2021 02:47 PM	PO.YARUMAL	En proceso		
12/02/2021 08:21 PM	PO.MEDELLIN	En proceso		
24/02/2021 12:02 PM	PO.MEDELLIN	Desconocido-dev. a remitente		
26/02/2021 08:59 AM	PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)		

Así que, ante el resultado no positivo para lograr la notificación, la parte Actora, en el escrito con el cual anexa toda la documentación como soporte, dice:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, no se pudo ubicar los aquí demandados y ante el desconocimiento del lugar de residencia o trabajo por parte del Banco Agrario de Colombia, le solicito al despacho que de conformidad con el decreto 806 de junio de 2020, se incluya al demandado en el **registro nacional de personas emplazadas**.

La normativa en cita, adoptada como legislación permanente, mediante la Ley 2213 de 2022, dispone que la notificación se podrá hacer electrónicamente (no se ha informado un correo electrónico del Ejecutado) o por correo certificado (ya se intentó y no es conocido en la dirección, tanto como no residir allí). Al respecto, en la demanda se dijo lo siguiente en cuanto a la forma de notificación al deudor:

- FABIO HERNAN POSADA HENAO, en la calle 25 Nro. 23-69 del municipio de San José de la Montaña. Manifiesto que el Banco Agrario de Colombia no cuenta con la dirección electrónica ni ningún canal que permita notificar por este medio al demandado, por lo que la notificación se remitirá física a la dirección aportada.

Así que el formato de notificación y sus respectivos anexos, se remitieron a esa única dirección física que se indicó en el expediente, en la cual, conforme a lo certificado, no es conocido el Accionado o, lo que es lo mismo, no reside, sin tenerse más información específica del lugar de su localización actual, lo que bien puede entenderse como responsivo a lo previsto por los artículos 291, numeral 4, inciso primero, y 293 del Código General del Proceso, para proceder al emplazamiento.

Así, pues, se dispondrá el emplazamiento al demandado POSADA HENAO, cumpliendo las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, para notificarle el mandamiento de pago, so pena de nombrarle curador *ad litem*.

Sin embargo, para efectos de la publicación de este requerimiento, se atenderá a lo prescrito por la Ley 2213 de 2022, en su artículo 10, con el cual se modificó el referido artículo 108, en el sentido de que sólo será necesaria la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

En mérito y razón de lo expuesto, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA,

---

**RESUELVE:**

Primero. **Ordenar** el emplazamiento de **FABIO HERNÁN POSADA HENAO**, con c.c. **15.296.225**, en su calidad de accionado y para ser notificado de la orden de pago proferida dentro del presente proceso civil ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido a través de apoderada judicial por el representante legal de la Entidad Financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., acorde con las consideraciones de la parte motiva.

Segundo. **Disponer** que la publicación del listado del emplazamiento, se haga por la Secretaría del Despacho, en la página Web del Registro Nacional de Personas Emplazadas, aportando la constancia respectiva.

Tercero. **Informar** a las partes que contra esta decisión sólo procede el recurso ordinario de reposición.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Duqueiro Orlando Moncada Arboleda**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**San Jose De La Montaña - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2301d662d61f17787d9bc2f913125c8a1e2eba2ebd85b855df74e862d522801b**

Documento generado en 30/11/2022 07:49:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**